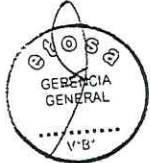


"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**CONVENIO INTER INSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA ELECTRO
TOCACHE SA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA
UNIVERSIDAD DE HUANUCO**

Conste por el presente documento el Convenio Interinstitucional que suscribe de una parte, la Empresa Electro Tocache S.A., representada por su Gerente General **Ing. Luis Hernán Marroquín Shapiama**, identificado con DNI N° **40212424**, con domicilio interinstitucional en el Jr. Bolognesi N° 290- Tocache, a quien en adelante se le denominara **LA EMPRESA**, y de otra parte, la **FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD DE HUANUCO**, representada por su Decano **Dr. Jorge Luis López Sánchez**, identificado con DNI N° 06180806 fijando su domicilio legal en el Jr. Progreso N° 650 – Huánuco a quien en adelante se le denominara la **FCE**, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 23733
- Estatuto de la Universidad de Huánuco
- Reglamento del D.L.N° 719
- Estatuto de la Empresa **ELECTRO TOCACHE S.A.**

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

OBJETIVOS GENERALES



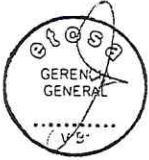
- La **FCE** en cumplimiento de sus objetivos, realiza trabajos de Investigación dentro del Sector Administrativo y otros, los cuales beneficiaran a la población.
- Es el sentir de la **FCE** el impulsor mediante la investigación y diagnostico situaciones participativas, actividades administrativas y de servicio que fomenten la generación de empleo, mediante la capacitación y entrenamiento a los integrantes de las diversas instituciones.

OBJETIVOS ESPECIFICOS



- Fortalecer las capacitaciones sociales, técnicas productivas, Administrativas y Ambientales de las diversas instituciones.
- Apoyar la formación profesional, fomentando la cultura de investigación de los estudiantes de la **FCE** mediante la realización de prácticas pre- profesionales y profesionales en las diversas áreas de la **EMPRESA**.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA



- Apoyo a los alumnos de la FCE, en prácticas pre- profesionales y profesionales en trabajos de investigación conducentes a la elaboración de las tesis de pregrado.
- Apoyar las visitas técnicas de los alumnos y docentes de la FCE a las diversas áreas de la EMPRESA.

CLAUSULA CUARTA: BENEFICIARIOS



- Facultad de Ciencias Empresariales - Universidad de Huánuco
- Empresa ELECTRO TOCACHE S.A.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABLES

POR LA EMPRESA



- Brindar (01) plaza para prácticas Pre Profesionales y Profesionales a los alumnos de la FCE, durante el año fiscal.
- Destinar un monto económico para la estadía, movilidad y alimentación de los practicantes.

POR LA FCE



- Acreditar debida y oportunamente a los alumnos destinados a realizar prácticas Pre- Profesionales en la EMPRESA.
- Designar un docente supervisor de las prácticas para monitoreo de las mismas.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente convenio tiene vigencia a partir del 28 de febrero hasta el 31 diciembre del 2018.

CLAUSULA SEPTIMA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO



El incumplimiento de algunas de las cláusulas o parte del contenido del presente Convenio entre LA FCE y LA EMPRESA, dará lugar a la resolución de la misma mediante carta notarial presentada con quince (15) días de anticipación en los domicilios señalados por las partes involucradas.

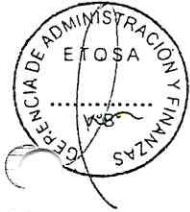
"Año de Dialogo y la Reconciliación Nacional"

CLAUSULA OCTAVA: DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA



Cualquier aspecto no contemplado en el presente convenio que sea de beneficio de las partes comprendidas, será coordinado y resuelto por ambas instituciones.

Dado y firmado en la ciudad de Tocache a los 28 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.



LA EMPRESA



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DR. JORGE LUIS LÓPEZ SÁNCHEZ
DECANO

LA UNIVERSIDAD - FCE



ETOSA
ING. LUIS H. MARROQUÍN SHAPIAMA
GERENTE GENERAL

FIN CONVENIO : DICIEMBRE 2018